



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

### Estados Unidos de América: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 1958 (2010),

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su llamamiento al Gobierno del Iraq, enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1958 (2010), de que efectúe sin demora los pagos a que se hace referencia allí;
2. *Autoriza* al Secretario General a que siga manteniendo las cuentas de garantía bloqueadas autorizadas en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 1958 (2010) y a retener los fondos de esas cuentas hasta el 30 de junio de 2017, fecha en que todos los fondos restantes deben transferirse al Gobierno del Iraq;
3. *Solicita* al Secretario General que continúe aplicando lo dispuesto en el párrafo 7 y otros aspectos pertinentes de la resolución 1958 (2010);
4. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de esta resolución a más tardar el 30 de marzo de 2017, y que presente un informe final tres meses después de que se hayan transferido al Gobierno del Iraq todos los fondos restantes, de conformidad con el párrafo 2, a menos que el Consejo de Seguridad autorice otra cosa;
5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

